CONTRATO BNF-P N° 475 /2017

Nombre de la Consultoría: **SELECCIÓN DIRECTA CONTRATACION CONSULTOR INDIVIDUAL BNF BID SD CI N° 9/2017 SERVICIO DE CONSULTORÍA – DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAS DE 5 SUCURSALES DEL BNF, ZONA 1-SUR**

1. CLÁUSULA PRIMERA. PARTES INTERVINIENTES.

1.1. Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente Contrato:

a) El Banco Nacional de Fomento con RUC 80000856-1, representado legalmente por el Presidente Lic. Carlos Alberto Pereira Olmedo con cédula de identidad N° 916.313, nombrado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.710 de fecha 20 de setiembre del 2012, quien suscribe con el Gerente General Interino Econ. Ricardo Augusto Echauri Brizuela con cédula de identidad N° 1.065.769, nombrado por Resolución N° 1 Acta N° 60 de fecha 22 de junio de 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, ambos con domicilio en Independencia Nacional y 25 de Mayo e/Cerro Cora y Yegros de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE".

b) Carlos Antonio Jiménez Rolón, Arquitecto de nacionalidad paraguaya, con cédula de identidad N° 457.485 con domicilio en José Berges 173, ciudad de Asunción de la República del Paraguay, en lo posterior denominado el "CONSULTOR".

c) "CONSULTOR" y "CONTRATANTE" serán colectivamente denominados "LAS PARTES".

2. CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.

2.1. La República del Paraguay ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del **PROGRAMA PRESTAMO BID N° 2592/OC-PR APOYO A LA MODERNIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO** en adelante denominado el "PROYECTO". Dicho Contrato de Préstamo establece el marco bajo el cual el CONTRATANTE como Organismo Ejecutor O.E. del PROYECTO realizará la contratación de consultores individuales.

2.2. El CONSULTOR está dispuesto a prestar los Servicios en las condiciones que se señalan en el presente contrato, en adelante denominado el "CONTRATO".

2.3. Con comunicación N° CPR/C/2017/1980 del 11 de octubre de 2017, el BID manifestó su conformidad al proceso de selección del Consultor Individual y al proyecto de contrato a ser suscrito.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP/BNF BID No. 2592/OC - PR

3. **<u>CLÁUSULA TERCERA.</u> DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

3.1. Forman parte integrante e indivisible de este CONTRATO los siguientes documentos:

a) Anexo I Hoja de Vida del CONSULTOR Formato BID

b) Anexo II. Certificado de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales debidamente completado y firmado por el CONSULTOR

c) Anexo III. Términos de Referencia

d) Anexo IV. Calendario de Pagos

e) Resolución N° 6 Acta 93 de fecha 19 de octubre de 2017 del Directorio del BNF y sus antecedentes.

4. **<u>CLÁUSULA CUARTA.</u> OBJETO.**

4.1. El CONSULTOR prestará los Servicios requeridos por el CONTRATANTE para el SERVICIO DE CONSULTORÍA – DISEÑO Y ELABORACION DE PROYECTOS DE MEJORAS DE 5 SUCURSALES DEL BNF, ZONA 1-SUR en estricta sujeción a lo estipulado en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo III de este CONTRATO.

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA.</u> PLAZO CONTRACTUAL.**

5.1. El CONSULTOR prestará los Servicios objeto del presente CONTRATO desde la emisión de la orden de inicio una vez suscrito el contrato y concluirá una vez entregados y aprobados los informes pertinentes, sin lugar a que sea prorrogado automáticamente.

5.2. El plazo del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación.

5.3. El presente contrato tendrá una vigencia de 120 (ciento veinte) días calendario, a partir de la suscripción.

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA.</u> REMUNERACIÓN.**

6.1. El CONSULTOR recibirá por concepto de honorarios por sus servicios satisfactoriamente prestados, la suma total del equivalente en G. 274.703.667.- (Guaraníes: Doscientos setenta y cuatro millones setecientos tres mil seiscientos sesenta y siete), Impuestos incluidos, conforme a lo establecido en el Anexo IV Calendario de Pagos.

6.2. La suma es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

6.3. La moneda de pago será en guaraníes.

6.4. El monto total convenido incluye toda remuneración, en concepto de la ejecución del Servicio del CONSULTOR, así como cualquier obligación inherente a tales pagos.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

6.5. El CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales de cualquier índole, gastos de traslados ni viáticos.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO – LEY APLICABLE

7.1. El presente contrato se rige por sus términos y las leyes de la República del Paraguay vigentes en materia de contratos civiles.

8. CLÁUSULA OCTAVA. DE LAS SANCIONES Y APREMIOS.

8.1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Quinta, en caso de que durante la vigencia de este CONTRATO el CONSULTOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio al CONTRATANTE, se hará pasible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados y probados.

9. CLÁUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.

9.1. El Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa Préstamo BID Nº 2592/OCPR, en lo posterior denominado el "SUPERVISOR", será responsable, por cuenta del CONTRATANTE, de la supervisión y coordinación de las actividades del CONSULTOR contempladas en el Anexo II de este CONTRATO. El CONSULTOR estará obligado a reportar al SUPERVISOR acerca del desarrollo de los productos, estudios o gestiones encomendadas en virtud de la consultoría. En ningún caso las actuaciones del SUPERVISOR liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el CONSULTOR tiene bajo este Contrato.

9.2. El CONSULTOR queda obligado a presentar los informes, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.

9.3. Obligaciones del CONTRATANTE: El Banco Nacional de Fomento proporcionará al CONSULTOR todo el apoyo logístico relacionado con oficina, comunicaciones, equipos, útiles y acceso a la información necesaria para el desarrollo la consultoría y la generación de los productos encomendados.

10. CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

10.1. Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO de consultoría. Por consiguiente, el CONSULTOR no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del CONTRATANTE.

10.2. El CONSULTOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud del contrato, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

respecto al pago de impuestos y otras obligaciones tributarias a las que el CONSULTOR esté sujeto. Asimismo, el CONSULTOR no gozará de otros beneficios ni se le reconocerá otros gastos que se establece están contenidos en sus honorarios.

10.3. El CONSULTOR reconoce que es consultor del Banco Nacional de Fomento y no tiene relación contractual alguna con el Banco Interamericano de Desarrollo; por tanto no podrá actuar en representación del Banco Interamericano de Desarrollo, sea en forma oral o escrita. El CONSULTOR conviene en que, tanto él como ninguna firma o empresa de la que forme parte, podrá participar en ninguna actividad relacionada con el objeto de este CONTRATO y el correcto desempeño de sus deberes con el CONTRATANTE, mientras el mismo se encuentre en ejecución. El CONSULTOR se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por el CONSULTOR bajo este CONTRATO.

10.4. El CONSULTOR se obliga a ejecutar con la debida diligencia, todas y cada una de las labores pactadas dentro del contexto del presente contrato, de acuerdo con la dedicación prevista en los Términos de Referencia.

10.5. Sin perjuicio de lo anterior, el CONSULTOR se compromete también a:

10.5.1. Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el CONTRATANTE estimen necesarias acerca de sus informes, en el plazo de 15 días calendario de recibida la notificación de aclaración y/o ampliación.

10.5.2. Suministrar al CONTRATANTE cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.

10.5.3. Desempeñar sus servicios en forma integrada con el personal profesional asignado al PROYECTO por el CONTRATANTE, a los fines de lograr el objeto del presente CONTRATO.

10.5.4. Reconocer que el CONTRATANTE es el único propietario de los productos y documentos producidos bajo este CONTRATO.

10.6. El CONSULTOR deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiados por el BID por un periodo de 7 (siete) años, luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato, conforme lo estipula la Ley Nº 4914 Capítulo VII Sistema de Información Financiera y Control Interno, Inspecciones, Informes y Auditoría Externa en su Artículo 7.1 literal (c), que aprueba en Préstamo BID Nº 2592/OC-PR.

10.7. El CONSULTOR, deberá permitir al Banco Interamericano de Desarrollo revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el BID y presten plena asistencia al BID en su investigación; y entregarle

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.
Jorge Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF BID Nº 2592/OC - PR

al BID cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que sus empleados o agentes, que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el BID estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del BID o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratistas, consultor, miembro del personal subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del BID, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del BID, el BID bajo su sola discreción, podrá tomar las medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario.

11. <u>CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA.</u> TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. **Por Cumplimiento del Contrato:** Tanto el **CONTRATANTE** como el **CONSULTOR**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

11.2. **Por terminación unilateral del contrato por parte del CONSULTOR:** El CONSULTOR podrá solicitar la terminación anticipada de la consultoría, mediante carta, con al menos 15 días hábiles de anticipación, plazo en el cual despachará todos los trámites y actividades pendientes y que fueren exigibles en el momento de la solicitud, cuyo detalle será inserto al informe final de actividades.

11.3. **Resolución por Requerimiento:** En caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes de las obligaciones contraídas bajo este Contrato, mediante carta la Parte afectada podrá requerir a la otra que cumpla sus obligaciones dentro de los siguientes quince (15) días, apercibiéndola de que, en caso contrario, el Contrato quedará resuelto sin necesidad de formalidad judicial o extrajudicial alguna, quedando si fuese el caso a cargo de la Parte incumplidora el resarcimiento de los daños y/o perjuicios ocasionados por su incumplimiento. La primera notificación de intención de resolución del CONTRATO deberá ser hecha mediante carta dirigida al CONTRATANTE o al CONSULTOR, según corresponda, en un término no menor a 15 días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

11.4. **Resolución Sin Necesidad de Requerimiento Judicial o Extrajudicial:** Adicionalmente, el CONTRATANTE o el CONSULTOR podrán dar el CONTRATO por resuelto, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí, Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

11.4.1. **Causas de resolución por el CONTRATANTE:**

a) Incumplimiento de las obligaciones convenidas en este CONTRATO imputable al CONSULTOR.

b) Cesión del contrato a terceros sin autorización escrita del CONTRATANTE.

c) Si el CONSULTOR acepta nuevas asignaciones contractuales que afecta el cumplimiento del contrato.

11.4.2. **Causas de resolución por el CONSULTOR:** Incumplimiento de las condiciones de este CONTRATO por parte del CONTRATANTE. En los casos indicados en los incisos A y B la parte que incumplió quedará sujeta al resarcimiento de daños y perjuicios, si hubieren. Sin embargo, para cualquier resarcimiento de parte del contratante al consultor, los montos que resultaren no podrán ser financiados con los recursos del BID.

11.4.3. **Acuerdo Mutuo:** Por acuerdo mutuo entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR.

11.4.4. **Casos de Fuerza Mayor:** De acuerdo a lo previsto en la cláusula decimoctava del presente CONTRATO.

11.5. **Efectos de la resolución:** Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

12. <u>CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA.</u> DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

12.1. Toda modificación al alcance del presente CONTRATO (plazo, términos de referencia u otros) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, mientras el contrato esté vigente y deberá solicitarse la No Objeción del BID.

13. <u>CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.</u> CALIDAD Y RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LOS SERVICIOS.

13.1. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO. También se compromete a denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso del concurso o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción (prácticas corruptivas, fraudulentas, coercitivas, colusorias) están prohibidos.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

Se deja constancia que la firma de la persona en el presente documento fue puesta en mi presencia.
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

13.2. Asimismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante el CONTRATANTE por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y que estuviese registrada, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto y sujetándose a lo señalado en la cláusula octava de este CONTRATO.

14. CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. CONFIDENCIALIDAD.

14.1. Los materiales producidos por el CONSULTOR así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente CONTRATO, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito del CONTRATANTE en sentido contrario.

15. CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. PROHIBICIÓN AL CONSULTOR.

15.1. El CONSULTOR comprometido bajo el presente CONTRATO podrá ejecutar otras asignaciones contractuales, informando previamente al CONTRATANTE y acordado la forma en que ello no afectará el correcto desarrollo del presente CONTRATO. De no existir acuerdo, el contrato podrá resolverse de conformidad con la Cláusula UNDÉCIMA numeral 11.4.1.c y 11.4.3.

16. CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. RECOMENDACIONES DEL CONSULTOR

16.1. Se establece que las opiniones y recomendaciones del CONSULTOR no comprometen al CONTRATANTE, el que se reserva el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas y de aplicar o no dichas recomendaciones.

17. CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.

17.1. El CONSULTOR no podrá ceder este CONTRATO, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo del CONTRATANTE.

18. CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

18.1. El CONTRATANTE no será responsables por daños y no se resolverá el CONTRATO por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

18.2. Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir sin que ésta

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF

Se deja constancia que la firma ut supra en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

enumeración sea limitativa acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

18.3. Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el CONTRATANTE notificará prontamente y por escrito al CONSULTOR sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el CONSULTOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

18.4. Si se presenta una situación de Fuerza Mayor por el lado del consultor, éste notificará prontamente y por escrito al CONTRATANTE sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el CONSULTOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible."

19. CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. IDIOMA POR EL QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO.

19.1. Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma castellano.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

20.1. Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía legal correspondiente.

20.2. El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas vigentes de la Ley 1879/02 De Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral solo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

21.1. Por virtud del presente contrato el CONSULTOR reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo del CONTRATANTE. Consiguientemente, acuerda que el CONTRATANTE es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.

22. CLAUSULA VIGESIMASEGUNDA. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

22.1. En caso de fallecimiento del Suscrito, éste ha designado a **Patricia Franco**, con documento de identidad N° 911.955 con domicilio en Porvenir 340, ciudad de Lambaré, República del Paraguay y teléfono celular (0991)828-898, como beneficiaria de las cantidades que se adeuden bajo los términos de éste contrato.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF BID No. 2592/OC - PR

23. <u>CLAUSULA VIGESIMATERCERA.</u> NOTIFICACIONES.

23.1. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente CONTRATO, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Dirección: Independencia Nacional y 25 de Mayo e/Cerro Corá y Yegros, ciudad de Asunción, República del Paraguay.
Teléfono: +595(21)4191201, +595(21)444440
Fax:+595(21)4191201, +595(21)444440
Correo Electrónico: bnf@bnf.gov.py

CONSULTOR: CARLOS ANTONIO JIMÉNEZ ROLÓN
Dirección: José Berjes 137, ciudad de Asunción, República del Paraguay.
Teléfono: (021) 446-436
Correo Electrónico: carlosjimenez@estarq.com.py

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

24. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA:</u> CONFORMIDAD.

24.1. El CONTRATANTE y el CONSULTOR declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO, que suscriben en triple ejemplar a los ..31.... días del mes de...octubre..... de 2017..

CARLOS ANTONIO JIMÉNEZ ROLÓN
Cedula de Identidad N° 457.485
Consultor

Ricardo Augusto Echauri Brizuela
Cédula de Identidad N° 1.065.769
Gerente General Interino
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Cédula de Identidad N° 916.313
Presidente
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

ANEXO II.

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: PARAGUAY.-

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de_____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores

financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:

NOMBRE:

FECHA:

Anexo III. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La República del Paraguay mediante la Ley N° 4914/13 de fecha 3 de junio de 2013, ratifica el Contrato de Préstamo BID N° 2592/OC-PR para el Programa de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Nacional de Fomento (BNF).

La Administración y Coordinación del Programa es responsabilidad del Banco Nacional de Fomento, a través de su Unidad Ejecutora del Programa BID 2592/CO-PR de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento, dependiente de la Consultoría Técnica.

El Programa tiene como objetivo modernizar y fortalecer la capacidad institucional del Banco Nacional de Fomento (BNF), a fin de que le permita incrementar el financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y sectores de menores ingresos en Paraguay; y, de esta manera, cumplir su mandato de desarrollo.

Los costos de contratación del/la Consultor/a que tendrá a cargo la prestación de los servicios se solventará con recursos del Programa, y la adjudicación se realizará conforme a las GN-2350-9 Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION

La Arquitecta, consultora contratada con cargos al Programa BID 2592/OC-PR, para la prestación de Servicios para apoyo de Obras de la UEP, comunicó la decisión de dar por terminada su relación laboral con esta UEP, por motivos estrictamente personales, por cuanto, la División Contrataciones se vio disminuida en la asistencia profesional para la realización de sus actividades inherentes a todas las obras que están siendo llevas a cabo por la Unidad Ejecutora, que a todas luces, el cumplimento de las metas trazadas será dificultosa, considerando que la División Contrataciones en su Gabinete de Obras carece de un staff mínimo para enfrentar el volumen de actividades tendientes al cumplimiento de todas las metas trazadas en el Programa BID 2592/OC-PR, en cuanto a elaboración de Diseños de futuras refacciones, mejoras, remodelaciones y construcciones nuevas, por tanto, deviene imperiosa la necesidad de fortalecer esa División en su Gabinete Técnico.

En ese marco de situaciones, y en correspondencia a las diligencias propias a las obras, la responsabilidad y superación de la ejecución de las mismas recae exclusivamente en la División Contrataciones de la UEP.

La misión del Banco hacia el desarrollo socioeconómico de las comunidades, lo debe posicionar como aliado de sus pobladores, y sus espacios físicos de vinculación deben materializarse acorde con estos valores, como escenarios de relacionamiento entre la institución y la población, y espacio de reencuentro social.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF BID No. 2592/OC - PR

Los valores intrínsecos de la razón del BNF en cada comunidad implican repensar el modo de implantar sus servicios en locales concretos. Estos deben reciclar su imagen bancaria proponiendo nuevas características de relaciones espaciales, celebrando los espacios intermedios de encuentro, y respondiendo desde soluciones tipologizadas y repetibles, a las necesidades de inclusión de personas de tercera edad, la eliminación de barreras físicas excluyentes, la definición de espacios de apertura e integración de diversidades, y el acondicionamiento físico y constructivo sostenible, de fácil mantenimiento e identidad fuerte.

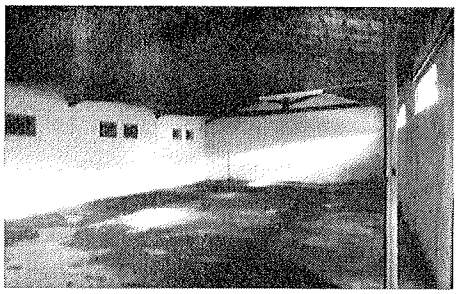

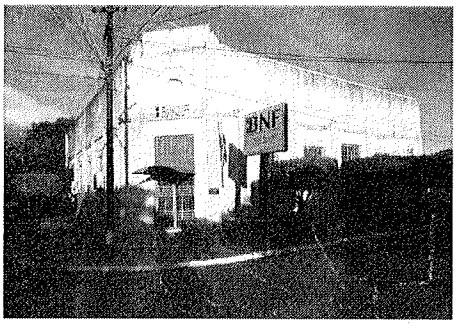

La necesidad de refaccionar oficinas del BNF será así una oportunidad de re direccionar sus conceptos espaciales, y volverlos sostenibles e influyentes.

Situación actual

Los locales existentes en diferentes comunidades se encuentran implantados en edificios diversos que no siguen una pauta organizativa, cuentan con problemas de mantenimiento, instalaciones, y escasa adecuación a nuevas tecnologías. Su imagen resultante, maquilladas como sucursales bancarias anodinas, no buscan ni logran proponer una nueva manera de percibir y relacionar a la institución con las sociedades a las que sirven.

Se encuentra por tanto, problemas de calidad constructiva y mantenimiento, problemas de identidad, falta de racionalización de los espacios necesarios, falta de instalaciones apropiadas, y falta de tecnologías necesarias.

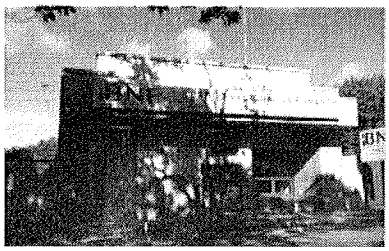

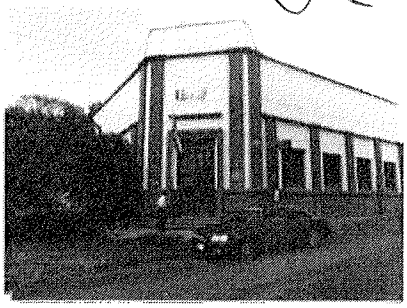

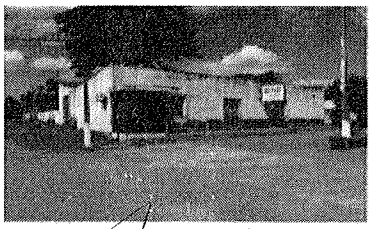

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF BID No. 2592/OC - PR

Situación deseable

Concepto arquitectónico

El BNF ha de posicionarse como referente urbano, a través de una nueva relación de espacios propios y con su entorno, transmitiendo una imagen abierta e incluyente con la comunidad, con identidad fuerte, soluciones funcionales y ejecutivas repetirles y adaptables a las condiciones específicas de cada sitio.

Calidades espaciales

El funcionamiento interno de la institución, así como las dinámicas sociales generadas por el BNF, y sus espacios para establecer relaciones y constituirse en un referente urbano con fuerte identidad y presencia, son constantes aplicables a cada caso, y por tanto debe ser pautadas, con características elegibles y adaptables a diferentes circunstancias. Los elementos que permitirán tipologizar estas soluciones han de establecer la nueva lógica de funcionamiento y relacionamiento, con definiciones de diseño que permitan esta adaptabilidad necesaria, manteniendo la fuerte identidad de la nueva manera de relacionar al banco con su comunidad.

Adecuación a condiciones ambientales

En cada caso, las relaciones espaciales, las orientaciones cardinales resultantes de los edificios existentes, como las tecnologías constructivas a ser incorporadas se adecuarán a los rigores climáticos, mitigando sus efectos con la menor exigencia a los equipos mecánicos de climatización.

Adecuación a personas con discapacidades

Atendiendo al perfil de la población que opera en las sucursales, la inclusión de personas con dificultades de movilidad o discapacidades ha de ser atendida, estandarizada e incorporada en cada local, constituyéndose en una señal distintiva de la nueva relación incluyente que el banco propondrá con sus ciudadanos.

Sostenibilidad constructiva

Atendiendo la existencia de construcciones preexistentes, el módulo tipologizado como típico de solución funcional y espacial pautado, será incorporado dentro de las estructuras existentes, utilizando el nuevo espacio necesario. La materialidad de los espacios pautados será definida con materiales y tecnologías de fácil mantenimiento y reposición. Así mismo, se detectarán las patologías preexistentes en las construcciones actuales, para especificar su refacción o demolición según corresponda.

Partiendo de la definición funcional de los m2 reales necesarios según el nuevo paradigma de funcionamiento, ocurrirá en muchos casos que las nuevas instalaciones consumirán menos m2 que los disponibles. En tales casos se evaluará qué hacer con los sectores no utilizados, pidiendo pautarse intervenciones de segunda etapa, modificar su orientación funcional, o en casos de alto deterioro, recomendar su demolición.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

De existir casos en los que los m2 existentes no son suficientes, o no son utilizables, se planteará nuevas construcciones adecuadas a la necesidad insatisfecha.

Instalaciones actualizadas

Se planteará realizar de nuevo las instalaciones electromecánicas, sin considerarse su reciclaje o readecuación, por razones de seguridad y mantenimiento. En cuanto a las instalaciones sanitarias, las mismas serán totalmente nuevas en aquellos espacios que requieran su readecuación, ampliación, o modificación.

Tecnologías incorporadas e incorporables

El proyecto deberá prever tanto las cañerías, como las montantes en espera de la incorporación de señales débiles de seguridad y red de datos.

Equipamiento apropiado

El equipamiento principal y fijo de las sucursales deberá mantener un estándar de identidad, durabilidad y mantenimiento, que formará parte de la nueva imagen del BNF.

3 ALCANCE

De acuerdo a los valores de calidad, sostenibilidad, inclusión y constructividad deseables, a ser aplicados en base a tipologías predefinidas y aplicables en infraestructuras existentes, se establece el siguiente alcance de servicios necesarios para la fiel implementación de lo diseñado:

Relevamiento "In Situs": Equipos de campo realizarán un relevamiento plani-altimétrico de las construcciones existentes y sus patologías específicas, documentados en plantas, Cortes, fotografías, e informe escrito y gráfico del estado actual de las construcciones, con un dictamen preliminar de cada patología encontrada.

Conceptuación tipológica: con la participación del comitente, y definición de su materialidad, hacia un nuevo paradigma de funcionamiento del banco, aplicable a cada una de las sucursales.

Anteproyectos específicos: de intervención, aplicando a cada caso la conceptuación tipológica gral.

Pliego ejecutivo de licitación: consistente en el Desarrollo ejecutivo de arquitectura, estructura e instalaciones, las condiciones generales de contratación, especificaciones técnicas, y el cómputo métrico y presupuesto referencial.

Protocolo de intervención en futuras sucursales: Se entregará junto con los proyectos ejecutivos específicos, un protocolo de intervención de futuras sucursales, de modo a pautar los principios de diseño, y las características de los espacios, así como el nivel de confort estandarizado para todas las oficinas del BNF.

4 ESTANDARES A CONSIDERAR

El desarrollo de los proyectos específicos de intervención, se ajustará a los siguientes estándares:

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF-BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

4.1 Aspectos conceptuales:
Se diseñará una nueva propuesta de relaciones espaciales entre la sucursal y su ciudad, posicionándolo con valores arquitectónicos apropiados a su rol protagónico y referencial, y al intercambio social que genera.

4.2 Aspectos Funcionales
Se crearán módulos tipológicos adaptables a cada circunstancia que definan el espacio de operaciones (cajas y atención al cliente) e intercambio, (Espacios intermedios entre la ciudad y la sucursal donde se activan procesos de socialización comunitario), ATM, el back-office (el sector de tesorería y bóveda, así como espacios de apoyo a los funcionarios y a la seguridad), lo mismo que los criterios a considerar en los sistemas de seguridad pasiva y activa del edificio y manejo de datos informáticos.

4.3 Aspectos constructivos
La materialidad de los elementos a incorporar se elegirá considerando su existencia local, su racional inversión, y su fácil mantenimiento. El reciclado de las estructuras existentes será valorado en función a su estado actual, especificándose los trabajos específicos a realizar.

4.5 Aspectos de inclusión
Las condiciones de accesibilidad preverán:

- Rampas de acceso, del 7-10%.-
- Salva escaleras para algunas sucursales. (Caaguazú, en caso que no se encuentre una solución con rampa.)
- Barandas.
- Señalización del piso al inicio y final de la rampa con un cambio de piso texturado.
- Se Revisará el tamaño de las aberturas. En caso de ser vidriadas, se tendrá en cuenta el zócalo metálico correspondiente. Se especificará tipo picaportes acordes a los requisitos normativos.
- Se diseñará la adaptación de los baños (Barras, grifería, artefactos), para uso inclusivo.
- Se tendrá en cuenta altura de mostradores/caja etc para personas con discapacidad.
- Se especificará la señalética básica para personas con discapacidad.
- Se incluirá Franjas texturadas en paredes a la altura de 1.10m para personas con discapacidad visual.
- Se diseñará Vados en veredas para su aproximación a las sucursales.

5 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se realiza la siguiente PROPUESTA DE SERVICIOS al BANCO NACIONAL DE FOMENTO, para la redacción del Anteproyecto, y el desarrollo del proyecto ejecutivo de 5 sucursales del Banco Nacional de Fomento Zona 1- Sur ubicadas en las ciudades de: Yegros- Dpto. de Caazapá, Paraguarí- Dpto. de Paraguarí, Ybycuí- Dpto. de Paraguarí, San Juan Bautista Misiones-Dpto. de

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Misiones, y Coronel Bogado - Dpto. de Itapúa incluyendo los relevamientos pertinentes de las estructuras pre-existentes.

Para la elaboración de los anteproyectos específicos, se diseñarán las pautas generales a ser aplicadas en cada caso, estableciendo valores conceptuales comunes de las relaciones funcionales, espaciales, y formales que definirán una nueva presencia de la institución en cada comunidad, asumiendo su papel referencial del desarrollo comunitario.

6 OBJETO Y ALCANCE DE ESTOS TDR

Los servicios profesionales a ser prestados serán:

6.1 RELEVAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y TECNICO DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES EN CADA LOCALIDAD: Incluye el relevamiento planialtimétrico y fotográfico de cada local, con una memoria técnica que describirá las patologías encontradas.

6.2 ESTUDIO Y CONCEPTUACIÓN GENERAL DE LA VOCACIÓN DEL BNF EN LAS LOCALIDADES DEL INTERIOR, Y PROPUESTA TIPOLÓGICA APLICABLE A DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS: Se realizará un diseño conceptual de las células básicas de funcionamiento de cada local del interior, que deberá adaptarse a cada caso concreto.

6.3 ANTEPROYECTOS ESPECÍFICOS DE LAS CINCO SUCURSALES A SER RECICLADAS.

Consistente en el diseño de la solución espacial, funcional y formal del conjunto arquitectónico, de acuerdo a los valores de calidad, inserción adecuada al contexto, y acondicionamiento ambiental óptimo, ajustados al programa arquitectónico y sus requerimientos específicos, establecidos por el COMITENTE, y a las normas y reglamentos de uso de suelo, de construcción, de seguridad de medio ambiente y de accesibilidad vigentes.

La elaboración del anteproyecto comprende la representación del mismo en plantas, cortes y vistas suficientes para su comprensión general. No se incluye como parte de la propuesta la elaboración de imágenes de plantas y renders de marketing eventualmente necesarios.-

6.4 PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS RESULTANTES.

Desarrollado sobre la base del anteproyecto presentado y aprobado por el Banco Nacional de Fomento consistente en:

6.4.1 DESARROLLO ARQUITECTÓNICO

6.4.1.1 El desarrollo arquitectónico ejecutivo detallado del proyecto de las obras descriptas, con la documentación necesaria para su construcción fiel al anteproyecto aprobado, con los

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - P.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

ajustes y modificaciones que surjan en el proceso, incluyendo el diseño y las especificaciones técnicas de todos los todos los componentes integrantes de su materialización.-

6.4.1.2 La elaboración de la carpeta de aprobación municipal del proyecto en los términos establecidos por la Municipalidad de cada localidad, así como su presentación y seguimiento hasta su aprobación.-

6.4.2 DESARROLLO TÉCNICO

6.4.2.1 El diseño y cálculo de las estructuras nuevas involucradas en el proyecto.

6.4.2.2 El diseño y cálculo de Instalaciones sanitarias, hidráulica, cloacal y pluvial.-

6.4.2.3 El diseño y cálculo de las Instalaciones electromecánicas.

6.4.2.4 El Proyecto de Prevención y combate contra incendios, de acuerdo a los requerimientos establecidos por la municipalidad de cada comunidad, o en su defecto, de acuerdo a los establecidos por la municipalidad de Asunción.-

6.4.2.5 El anteproyecto del sistema de climatización, previendo alimentación y drenajes.-

6.4.2.6 El anteproyecto de las instalaciones de señales débiles de seguridad y red de datos, previendo la ubicación de electroductos, quedando su desarrollo técnico específico a cargo de contratistas del comitente, bajo la dirección del estudio de arquitectura.-

6.4.2.7 El pliego de especificaciones técnicas, el cómputo métrico y presupuesto referencial de todos los rubros, el cronograma tentativo de obras, y la planilla de locales.-

7 DESARROLLO DEL TRABAJO

En todos los casos el Profesional asume la responsabilidad sobre la competencia del equipo de en la elaboración del anteproyecto, y del Proyecto ejecutivo, obligándose a contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos descriptos.

Para el desarrollo ejecutivo y cálculo del sistema estructural del proyecto, así como de las instalaciones, el profesional contratará profesionales especializados de reconocido prestigio y amplia experiencia en el área correspondiente.-

Los estudios especializados eventualmente necesarios para el desarrollo del proyecto como estudio de suelo y otros, serán proveídos por el Banco Nacional de Fomento

El desarrollo de cualquier especialidad técnica a cargo del Banco Nacional de Fomento que tenga relación con la arquitectura del edificio, o su imagen resultante, se supeditará al autor del proyecto y director de arquitectura en obra.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

8 DOCUMENTOS

Los documentos que forman parte de los servicios descriptos son:

8.1 LA PRESENTE PROPUESTA DE SERVICIOS, con su descripción de alcance, costos y plazos de servicios profesionales, y su correspondiente planilla de honorarios adjunta.

8.2 LOS RELEVAMIENTOS ESPECÍFICOS DE ARQUITECTURA Y PATOLOGÍAS, DE CADA UNA DE LAS SUCURSALES A INTERVENIR, a ser realizados en cada una de dichas sucursales, al inicio del presente acuerdo.

8.3 EL ANTEPROYECTO a ser elaborado, documentado en plantas, cortes y representaciones en 3 dimensiones, suficientes para la comprensión general de la propuesta.

8.4 EL PROYECTO EJECUTIVO, y sus especificaciones técnicas generales a ser elaborado por el Profesional, documentado en:

8.4.1 Arquitectura: Plantas acotadas, cortes, alzados, plantas de techo, y según la naturaleza de cada intervención propuesta: detalles de aberturas, carpinterías, revestidos y pisos, equipamientos empotrados y el diseño de los detalles constructivos especiales que surjan del proyecto.

8.4.2 Estructura: Planos y planillas de diseño y cálculo para la ejecución de los elementos estructurales que eventualmente surjan como necesarios.

8.4.3 Instalación Eléctrica: Planos y planillas de diseño y cálculo para la ejecución de la instalación eléctrica de iluminación y fuerza.

8.4.4 Instalación Sanitaria: Planos y planillas de diseño y cálculo para la instalación hidráulica, cloacal y pluvial del proyecto.

8.4.5 Instalaciones de climatización: Definición del sistema de climatización, y previsión de alimentación eléctrica, ubicación de equipos y esquema de evacuación de drenajes. Los cálculos y planos ejecutivos de esta especialidad quedará a cargo de la empresa proveedora de cada sistema.

8.4.6 Señales débiles de seguridad, datos y otros: Esquemas generales con ubicación de equipos, bocas y tableros, de acuerdo a los requerimientos solicitados por el Banco Nacional de Fomento o sus contratados. La contratación de Proyectos ejecutivos de las instalaciones de señales débiles quedará a cargo del comitente.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

8.4.7 Planos de detección y combate contra incendios, desarrollados en base a los requerimientos establecidos por cada uno de los municipios a intervenir, y en su defecto, en base a los requisitos establecidos por la municipalidad de la capital.

8.4.8 Pliego técnico: pliego de especificaciones técnicas, el cómputo métrico y presupuesto referencial de todos los rubros, el cronograma tentativo de obras, y la planilla de locales.-

Todas las cartas, notas o comunicaciones entre Banco Nacional de Fomento y el Profesional, durante el proceso de preparación y desarrollo de Los trabajos contratados.-

9 HONORARIOS PROFESIONALES:

Los honorarios profesionales totales por los servicios descriptos son de Guaraníes: 274.703.667.- (Doscientos setenta y cuatro millones setecientos tres mil seiscientos sesenta y siete) IVA INCLUIDO.

Tales honorarios contemplan las siguientes fases:

- Relevamiento planialtimétrico de las construcciones existentes y a ser intervenidas
- Estudio y definición conceptual de la tipología a ser desarrollada por el BNF en sus sucursales
- Anteproyecto de intervenciones en cada uno de los 5 (cinco) locales mencionados
- Desarrollo ejecutivo integral
- Pliego de licitación compuesto de especificaciones técnicas, planilla de locales, cómputo métrico y presupuesto referencial.

10 FORMA DE PAGO:

Los pagos en concepto de honorarios profesionales serán liquidados de la siguiente forma:

Concepto	Porcentaje de Pago
A la suscripción del contrato	20% del valor del contrato
A la aprobación de los Anteproyectos de Intervención de las 5 Sucursales	40% del valor del contrato
A la entrega del Proyecto Ejecutivo completo	40% del valor del contrato.

11 PLAZOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES:

Los plazos previstos, contados desde el desembolso de la entrega inicial establecida, son los siguientes:

11.1 Relevamiento general de Sucursales en los sitios de implantación: día 25 desde la entrega inicial.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Inc. Sección Adquisiciones
JEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

11.2 Presentación de los anteproyectos: 45 días desde la entrega inicial

11.3 Desarrollo ejecutivo general con pliego de especificaciones y planilla de presupuesto: 45 días posteriores a la aprobación del anteproyecto.

El ítem 11.3 Incluye:

- Planos generales de arquitectura, estructura e instalaciones.
- Detalles de aberturas, cielos rasos, pisos y baños típicos.
- Detalles de instalación eléctrica
- Proyecto sanitario de las nuevas instalaciones.
- Pliego técnico consistente en:
  . Cómputo métrico y presupuesto
  . Memoria arquitectónica
  . Especificaciones técnicas y condiciones Generales

Se prevé estudios de alternativas y ajustes al anteproyecto hasta un plazo de 6 (seis) semanas posteriores a la presentación inicial. En dicho plazo, se prevén hasta tres entregas parciales de los ajustes consensuados.

12 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES

Los gráficos, planos y las imágenes en 3D irán impresos en hoja blanca de tamaño A2 en una sola carilla por hoja, de orientación horizontal, con margen superior e inferior igual a 1 cm, con margen derecho 1 cm e izquierdo 2 cm. La escala del dibujo deberá ser ajustada al uso convencional de modo a que pueda caber dentro de la hoja señalada. El mismo deberá contener rótulo con texto claro propuesto por el Consultor

Los planos que serán presentados a los Municipios de la Zona 1- Sur ubicadas en las ciudades de: Yegros- Dpto. de Caazapá, Paraguarí- Dpto. de Paraguarí, Ybycuí- Dpto. de Paraguarí, San Juan Bautista Misiones-Dpto. de Misiones, y Coronel Bogado - Dpto. de Itapúa serán impresos en hoja blanca de tamaño, escala y rótulos acorde a las exigencias de cada municipio.

Una vez aprobado por el Banco Nacional de Fomento todos los documentos solicitados en estos TDR, deberá presentarse en forma definitiva firmado por el Consultor, en todas las hojas en 1 (una) copia idéntica, encuadernados con tapa dura color bordó, con leyenda y rótulo; acompañada de 1 (una) copia de los mismos en formato magnético, en CD con caja acrílica y tapa identificadora (rótulo), en el cual los archivos deben estar abiertos para poder ser modificados en caso necesario.

Los archivos escritos deberán leerse en Word 2.010, las planillas en Excel 2.010, la parte gráfica en Autocad 2.010 y las imágenes en 3D sketchup.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF-BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

La Carpeta conteniendo detalles, cómputos, especificaciones, etc., para el Llamado a Construcción respectivo, deberá estar, foliada y rubricada, con la documentación correctamente archivada y en orden, sin ninguna hoja suelta ni fuera de lugar.

13 RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE TRABAJOS

Las entregas parciales para la aprobación del Banco Nacional de Fomento irán acompañadas de una copia impresa de la propuesta.

La recepción del Proyecto Ejecutivo queda a cargo de Banco Nacional de Fomento, que podrá solicitar los ajustes y las informaciones complementarias que considere necesarias, siempre que no se deban a modificaciones espaciales de los locales del anteproyecto aprobado, o a nuevas ampliaciones solicitadas, las que de existir se liquidarán por separado.

Pasado los 15 (Quince) días calendario de cada entrega, parcial o total del proyecto o de cualquiera de sus componentes descriptos, realizada a los representantes de Banco Nacional de Fomento, se dará por recibida y aprobada de no mediar comunicación por escrito que solicite modificaciones o informaciones complementarias al documento entregado.

14 COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes deberán constar por escrito, por medio de notas, o memorando de decisiones tomadas, debidamente suscritas, careciendo de validez las comunicaciones y compromisos verbales.

15 PLAZO DEL SERVICIO

El servicio de la consultoría tendrá una duración de 90(noventa) días, y se considerará el inicio de la misma a partir de la firma del contrato.

16 PERFIL DEL CONSULTOR SER CONTRATADO

El perfil profesional para la presente consultoría corresponde a un profesional independiente, con amplia experiencia en la elaboración de proyectos arquitectónicos, y el desarrollo de anteproyectos y proyectos ejecutivos de obras.

16.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

16.1.1 Título universitario en Arquitectura.
16.1.2 Especializaciones, post grados o maestrías en carreras afines al título Universitario. Deseable

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

16.2 EXPERIENCIA

16.2.1 <u>Experiencia General o indirecta:</u> comprobable de por lo menos 10 años, contabilizados a partir del año de obtención del título de grado universitario.

16.2.2 <u>Requerimiento:</u>
Presentar 4 (cuatro) contratos de trabajos afines a la Arquitectura, desde la obtención del título Universitario.

16.2.3 <u>Experiencia profesional específica o directa:</u> se entenderá como tal, aquella experiencia profesional pertinente que tiene relación directa al desarrollo de ante proyectos y proyectos ejecutivos, de Obras civiles, habiendo realizado trabajos similares a los de este término de referencia.

16.2.4 <u>Requerimiento</u>:
Experiencia mínima de 5 (cinco) años. Se requiere haber realizado 2 (dos) trabajos afines a lo requerido en la presente consultoría. Presentar contratos.

16.3.OTROS CONOCIMIENTOS - DESEABLE

16.3.1. Manejo de sistemas informáticos:
- Autocad
- Microsoft Office
- Sketch Up

16.3.2. OTRAS COMPETENCIAS
- Actitud crítica de perfeccionamiento;
- Relación interpersonal: habilidad de comunicación con su entorno profesional y laboral;
- Capacidad para trabajar en forma cooperativa y constructiva, en equipos multidisciplinarios. Interactuar con otras personas de forma colaborativa y profesional;
- Capacidad para derivar de la práctica, elaboraciones conceptuales. Capacidad de análisis y solución de problemas;
- Proactividad;
- Flexibilidad;
- Alta productividad (cumplimiento de objetivos en fecha). Técnicamente autosuficiente y provechoso del tiempo disponible;
- Respetar los estándares y metodologías.
- Conocer los procesos del trabajo requerido;
- Proactivamente reportar el estado y avance de sus tareas;
- Capacidad de respuesta bajo presión laboral, con un trabajo eficiente.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo [illegible]
Jefe int. Sec. [illegible]
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Observación:
El Consultor deberá presentar copias simples de todos los certificados y documentos respaldatorios de su Currículo Vitae a la firma del Contrato.

17 REQUISITOS GENERALES- Exigido:

17.1 Presentar Constancia de Registro de Prestadores de Servicios- REPSE, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (en caso de no estar aún inscripto, deberá presentar una Declaración Jurada de estar en trámites de inscripción. El último pago por los productos de esta Consultoría estará sujeto a la presentación de este requisito)

17.2 El consultor deberá estar ACTIVO en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

18 PROPUESTA SOLICITADA

EL CONSULTOR DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN SU PROPUESTA

18.1 Carta de introducción
18.2 Propuesta de desarrollo de la consultoría que contenga además los lineamientos especificados en los TDR
18.3 Cronograma de actividades

19 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, VALOR Y DURACION DEL CONTRATO

19.1. Lugar de prestación de los Servicios

El servicio será prestado en oficinas propias del Consultor, en la UEP y en las sucursales afectadas a las remodelaciones.

Igualmente, el profesional tendrá a su disposición las oficinas de la UEP para el desarrollo de los trabajos pertinentes, sito en las calles Chile 753 e/ Humaitá y Eduardo V. Haedo, Edificio Centro Financiero, 6to. Piso. Asunción- Paraguay.

19.2. VALOR DEL CONTRATO

El monto del Contrato para la prestación de los Servicios de Consultoría es de 274.703.667 (Doscientos setenta y cuatro millones setecientos tres mil seiscientos sesenta y siete), impuestos incluidos.

EL pago se realizará por producto según el numeral 10 de estos Términos de Referencia (TDR).

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

El monto del contrato incluye honorarios profesionales, gastos de traslado, gastos por viáticos y cualquier otro gasto no especificado en estos Términos de Referencias y que sean necesarios para la prestación de los Servicios del Consultor.

Los pagos se abonarán con cargo a los recursos del Préstamo BID 2592/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo y con cargo a la contrapartida local (FF: 30- Recursos Propios).

19.3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 120 (ciento veinte) días desde la suscripción.

20. CONDICIONES DE PAGO

La solicitud de pago se hará por medio de nota, anexando toda la documentación requerida para el efecto, previo a la retención de los impuestos. La factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminados los impuestos correspondientes.

Para cada pago, el Profesional deberá presentar ante la División Contrataciones de la Unidad Ejecutora del Programa, los siguientes documentos:

Nota de solicitud de pago que contenga:

(i) número de resolución que lo adjudica la prestación del servicio;
(ii) número de contrato vigente;
(iii) número de factura;
(iv) monto solicitado;
(v) Factura Crédito;

Los derechos y obligaciones del Profesional están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del Contrato, por consiguiente, el mismo no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del BNF.

En caso que el Consultor requiera de transferencia bancaria del BNF, a su cuenta bancaria, los costos de esta operación serán absorbidos por el Consultor.

21 SUPERVISIÓN / COORDINACIÓN

El Consultor será supervisado por la División Contrataciones de la Unidad Ejecutora del Programa BID 2592/OC-PR y no podrá prestar servicios en otras dependencias del BNF, salvo que fuesen directrices de la División de Contrataciones de la Unidad Ejecutora del Programa BID 2592/OC-PR

El Profesional reconoce que el único propietario de los productos y documentos producidos bajo este Contrato es el BNF.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta
Hugo Ricardo Nuñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

Anexo IV. CALENDARIO DE PAGOS

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PAGO SOBRE VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MONEDA
A la suscripción del contrato	20%	Guaraní
A la aprobación de los anteproyectos de intervención de las 5 sucursales	40%	Guaraní
A la entrega del proyecto ejecutivo completo	40%	Guaraní

Observaciones:

1. El contrato debe firmarse y pagarse en DÓLARES siempre que el consultor sea EXTRANJERO y/o resida en otro país que no sea PARAGUAY. **No aplica**
2. Se deberá desglosar los montos en concepto de pasajes, viáticos y otros gastos, en los casos que corresponda. **No Aplica.**
3. Todos los pagos se efectuaran con la autorización del Coordinador del Programa.
4. Los pagos se efectuarán en **Guaraníes,** dentro de los 45 (cuarenta y cinco días) días contados a partir de la presentación por el Profesional de la factura legal. Las retenciones de los impuestos locales (IVA y Renta) estarán sujetas a las disposiciones legales vigentes a la fecha de la factura

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN